FECHA	ENERO DE 2026
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBGERENCIA DE ASEO – COORD. RELLENO SANITARIO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	SUMINISTRO DE PIEDRA - RAJON PARA ADECUACION DE FILTROS Y CHIMENEAS DE LA CELDA 5 Y MATERIAL AFIRMADO Y GRANULAR PARA MANTENIMIENTO DE VIAS INTERNAS DEL RELLENO SANITARIO LA VICTORIA.

Tipo de Contratación.

Prestación de servicios		**Compraventa**		**Obra pública**	
Convenio / contrato interadministrativo		**Suministro**	**X**	**Concesión**	
Arrendamiento		**Consultoría**		**Otro, ¿cuál?**	

I. Descripción de la Necesidad.

El Instituto de Servicios Varios de Ipiales– ISERVI, como entidad asignada para la prestación del servicio de disposición final de residuos sólidos, tiene a su cargo la construcción de las obras civiles, sanitarias, eléctricas; la operación, mantenimiento y el control de los procesos, procedimientos y de las actividades que se desarrollan dentro del relleno sanitario La Victoria (RSLV) para garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en Colombia, como el Decreto 1077 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es fundamental la adquisición de materiales adecuados para la gestión de lixiviados, biogás y mantenimiento de vías internas del RSLV, como el rajón y el recebo.

Los sistemas de drenaje de lixiviados en el RSLV deben cumplir con los lineamientos establecidos en el Título F del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 2000), que exige un adecuado diseño de drenaje para evitar la contaminación del suelo y cuerpos de agua. Para ello, se instalan filtros en serie en las bases de los taludes de excavación, conformados por piedra acomodada (rajón mínimo de 12'') y tubería de PVC de 10 pulgadas perforada con orificios de 2,5 cm de radio.

El sistema de recolección se basa en un dren central longitudinal y drenes transversales, los cuales se construyen con zanjas rellenas de material filtrante (rajón) a una profundidad promedio de 0,5 metros, junto con tubería perforada en polietileno de alta densidad. La pendiente mínima de 3.0 % permite la conducción eficiente de los lixiviados hacia la planta de tratamiento, evitando su acumulación y las presiones intersticiales dentro del relleno, conforme a las exigencias ambientales.

El material de recibimiento de filtros debe garantizar una permeabilidad significativamente mayor a la del suelo circundante, con el fin de facilitar el adecuado flujo del lixiviado y evitar que partículas de residuos sólidos generen obstrucciones en los sistemas de drenaje. De acuerdo con lo establecido en el Título F de la RAS 2000, se recomienda emplear material granular local, con granulometría controlada, dispuesto manualmente para asegurar una correcta distribución, prevenir taponamientos y garantizar la eficiencia hidráulica del sistema de captación.

El manejo del biogás en los rellenos sanitarios es una de las principales preocupaciones ambientales, debido al potencial efecto invernadero del metano (CH_4). Para evitar concentraciones peligrosas de gases, el RSLV cuenta con un sistema de desfogues construidos con filtros de rajón, diseñados en secciones cilíndricas de 0,7 m de diámetro, orientados verticalmente para facilitar la dispersión del biogás.

Estos ductos se conforman por estructuras cilíndricas de malla electrosoldada de calibre 4 (15x15 cm), de 2 m de altura, rellenas con rajón de tamaño superior a 50 mm, lo que garantiza un flujo eficiente del biogás. La construcción adecuada de estos sistemas, su ubicación estratégica sobre filtros principales y su protección durante las operaciones diarias son esenciales para el cumplimiento de la normativa ambiental y la prevención de explosiones o fugas descontroladas.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 1 No. 3E – 140 Avenida Panamericana
Página Web: www.iserviespipialesnarino.gov.co
Correo Electrónico: iservi@ipiales-narino.gov.co
Teléfonos: 7734408 – 7736441
Código Postal: 524060
Ipiales - Nariño

INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES

El RSLV cuenta con una red de vías internas indispensables para la operatividad del sitio, permitiendo el acceso seguro de vehículos transportadores de residuos, maquinaria e insumos. Sin embargo, las condiciones climáticas y el uso continuo han deteriorado estas vías, generando irregularidades que dificultan la movilidad y aumentan el riesgo de accidentes. En temporada de lluvias, la acumulación de agua y lodo agrava la situación, retrasando las actividades diarias.

Para garantizar una operatividad óptima y mitigar estos impactos, es fundamental la aplicación de una capa de recebo y diferentes materiales granulares, materiales idóneos para la compactación y nivelación de vías, mejorando la transitabilidad y seguridad. Su aplicación permite: reducir la formación de charcos y lodo, disminuir el desgaste de la infraestructura vial interna y optimizar el rendimiento de la maquinaria y vehículos operativos.

La adquisición de recebo, rajón y diferentes materiales granulares es indispensable para garantizar la operación eficiente, segura y ambientalmente adecuada del RSLV. El rajón cumple un papel esencial en la conformación de los sistemas de drenaje de lixiviados y en la captación y evacuación del biogás, evitando acumulaciones peligrosas y posibles afectaciones al entorno. Por su parte, la adquisición de recebo y materiales granulares es una medida operativa esencial para mantener la transitabilidad en el RSLV, especialmente en temporada invernal. Su aplicación mejora la estabilidad de las vías internas, permite el acceso seguro de los vehículos que transportan los residuos sólidos, maquinaria y personal, y evita retrasos en la operación. Este mantenimiento vial es clave para garantizar la continuidad del servicio de disposición final, en concordancia con los lineamientos técnicos del Título F del RAS 2000. En conjunto, estos materiales no solo cumplen funciones técnicas fundamentales, sino que también permiten prolongar la vida útil de las estructuras del relleno y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de disposición final de residuos sólidos.

En este orden de ideas, se ha generado el presente estudio previo, observando lo regulado en el manual de contratación del Instituto de Servicios Varios de Ipiales – ISERVI E.S.P. -

II. Descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato

A. Objeto.

"SUMINISTRO DE PIEDRA - RAJON PARA ADECUACION DE FILTROS Y CHIMENEAS DE LA CELDA 5 Y MATERIAL AFIRMADO Y GRANULAR PARA MANTENIMIENTO DE VIAS INTERNAS DEL RELLENO SANITARIO LA VICTORIA."

B. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	NOMBRE DEL SERVICIO
11111611	11000000	11110000	1111600	Gravilla
11111600	11000000	11110000	1111600	Piedra
30111801	30000000	30110000	30111800	Agregado natural

C. Descripción y especificaciones técnicas del objeto.

DESCRIPCIÓN	TAMAÑO MÍNIMO	TIPO DE MATERIAL	GRANULOMETRÍA
Rajón	12" (30.48cm)	Piedra angular o semi-angular de cantera, limpia y libre de finos, tierra, material vegetal u orgánico.	Granulometría uniforme, de tipo mal gradado (sin mezcla de tamaños), con alta permeabilidad.
Recebo	1 ½" (3.81cm)	Material granular natural o producto de trituración, compuesto por una mezcla de partículas finas, medias y gruesas.	Distribución granulométrica bien gradada para permitir buena compactación y estabilidad.
Gravilla	$^{3}/_{8}$" (0.95cm)	Piedra de cantera triturada, de forma angular o semi-angular.	Granulometría uniforme o bien seleccionada que favorece el

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 1 No. 3E – 140 Avenida Panamericana
Página Web: www.iserviespipialesnarino.gov.co
Correo Electrónico: iservi@ipiales-narino.gov.co
Teléfonos: 7734408 – 7736441
Código Postal: 524060
Ipiales - Nariño

INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES

			trabado mecánico y estabilidad superficial.
Granzón	1/4'' (0,64cm)	Agregado pétreo natural o triturado, de tamaño intermedio entre grava y arena, compuesto por partículas granulares angulares o semi-angulares	Granulometría uniforme, de tipo mal gradado (con predominio de un solo rango de tamaño), con alta permeabilidad y mínima presencia de finos, lo que permite un buen drenaje y estabilidad superficial.

D. Domicilio.

Municipio de Ipiales – ISERVI E.S.P.

E. Supervisión.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral primero y segundo de la Decisión No. 014 del 18 de diciembre de 2025, por medio de la cual se adopta se aprueba y adopta el Manual de Contratación y el nuevo manual de supervisión e interventoría de ISERVI E.S.P., el contrato que se derive del presente proceso de selección estará sujeto a supervisión contractual, como mecanismo de control orientado a garantizar la correcta ejecución del objeto contratado.

La supervisión se ejercerá con el propósito de asegurar la observancia de los principios de moralidad administrativa, transparencia, eficiencia, responsabilidad y control, así como de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y mitigar riesgos asociados a la ejecución contractual.

La Supervisión Contractual comprenderá el seguimiento integral, permanente y sistemático de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos del contrato, verificando el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones a cargo del contratista, la correcta utilización de los recursos, la calidad del suministro y la ejecución conforme a las condiciones pactadas, sin que ello implique sustitución de las obligaciones propias del contratista.

El Instituto de Servicios Varios de Ipiales – ISERVI E.S.P. ejercerá la supervisión del contrato a través de COORDINADOR OPERATIVO DE RELLENO SANITARIO DEL ISERVI E.S.P, o quien haga sus veces, quien actuará dentro del marco de las funciones, deberes, prohibiciones y responsabilidades establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría, el Manual de Contratación y las demás normas internas y externas aplicables.

F. Obligaciones del Contratista.

F.1. Obligaciones específicas: el contratista cumplirá las obligaciones propias e inherentes a la naturaleza del Contrato, las obligaciones establecidas en la propuesta y las siguientes que se describen a continuación:

1. Suministrar los materiales contratados (rajón, recebo, gravilla, granzón u otros agregados naturales) en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, garantizando que sean aptos para los fines previstos (infraestructura vial, drenajes, filtros, cimentaciones, entre otros usos).
2. Entregar los materiales en el lugar, fecha y horario establecidos por la supervisión del contrato, garantizando el cumplimiento oportuno.
3. Garantizar que los materiales provengan de fuentes de extracción autorizadas por la autoridad ambiental competente, con los permisos y licencias correspondientes vigentes.
4. Realizar el cargue, transporte y descargue de los materiales en los sitios designados por el supervisor del contrato, sin generar afectaciones a terceros ni al entorno.
5. Velar por la integridad del material durante el transporte, evitando su contaminación, pérdida o alteración de la calidad técnica especificada.
6. Asegurar la trazabilidad y legalidad del origen de los materiales, adjuntando remisiones o facturas por cada entrega, con los datos de origen, cantidad, fecha, y sitio de entrega.
7. Respetar las normas de tránsito y seguridad vial durante el transporte, así como las disposiciones ambientales y de seguridad industrial aplicables.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 1 No. 3E – 140 Avenida Panamericana
Página Web: www.iserviespipialesnarino.gov.co
Correo Electrónico: iservi@ipiales-narino.gov.co
Teléfonos: 7734408 – 7736441
Código Postal: 524060
Ipiales - Nariño

INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES

8. Responder por la calidad de los materiales entregados, permitiendo su verificación por parte del supervisor, quien podrá rechazar total o parcialmente el suministro si no cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
9. Mantener comunicación constante con la entidad contratante y su supervisor, informando sobre cualquier novedad que pueda afectar el desarrollo normal del suministro.
10. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
11. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional de los insumos y materiales que no reúnan los factores de calidad requeridos o no correspondan a la ficha técnica solicitada.
12. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.
13. Atender oportunamente los requerimientos de ajustes en cantidad, lugar de entrega o tipo de material, siempre que se encuentren dentro del objeto y alcance contractual, y cuenten con la debida autorización del supervisor del contrato.
14. Suministrar el material con los equipos y personal necesario, en óptimas condiciones de operación y seguridad.
15. Cumplir con las normas laborales, de seguridad social y salud en el trabajo respecto de su personal.
16. Presentar informes periódicos de entrega si así lo solicita la supervisión del contrato, detallando cantidades, fechas, sitios de entrega y observaciones.
17. Todas aquellas derivadas de la naturaleza del contrato

F.2. Obligaciones Generales.

1. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
3. El Contratista se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación; Presentar los informes que le indique el Supervisor.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales;
7. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Instituto según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
9. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del Instituto, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Instituto, sin el previo consentimiento por escrito del Instituto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo.
11. A la terminación del contrato entregar al supervisor o al Jefe de la Dependencia en la que ejecutó las actividades contractuales todo acto, acta, documento, libro y registro producido dentro del desarrollo del presente contrato.
12. Desempeñar las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

G. Obligaciones del Instituto.

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato de manera directa e indirecta.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones contraídas.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 1 No. 3E – 140 Avenida Panamericana
Página Web: www.iserviespipialesnarino.gov.co
Correo Electrónico: iservi@ipiales-narino.gov.co
Teléfonos: 7734408 – 7736441
Código Postal: 524060
Ipiales - Nariño

INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES

4. Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal
5. Cancelar los valores del presente contrato en la forma y términos aquí previstos.
6. Aquellas derivadas para el cumplimiento del contrato.

III. Modalidad de selección del contratista, su justificación y fundamentos jurídicos

Régimen jurídico aplicable

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, norma especial que regula el régimen de los servicios públicos domiciliarios en Colombia, los actos y contratos que celebre la Empresa de Servicios Públicos Instituto de Servicios Varios de Ipiales – ISERVI E.S.P., así como aquellos que se deriven de los mismos, se rigen por las normas del derecho privado, salvo en los eventos en que la Constitución Política, la citada ley o las disposiciones que la complementen, modifiquen o adicionen, establezcan expresamente un régimen diferente.

En consecuencia, ISERVI E.S.P. se encuentra facultada para celebrar los actos y contratos necesarios para el desarrollo de su objeto social, con sujeción a las normas de derecho civil y comercial, a lo dispuesto en su Manual de Contratación, y a la regulación especial que sobre la materia expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, particularmente los lineamientos previstos en la Resolución CRA No. 151 de 2001, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

En virtud de lo anterior, la contratación que adelante ISERVI E.S.P. no se encuentra sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, ni a las normas que la modifiquen o sustituyan, salvo en los casos en que la Ley remita de manera expresa a su aplicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, que establece el régimen jurídico aplicable a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se rige por lo dispuesto en la Decisión No. 014 del 18 de diciembre de 2025, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación de ISERVI E.S.P., norma interna que regula las modalidades y procedimientos contractuales de la entidad.

Modalidad de selección.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso es la contratación directa, de conformidad con el régimen jurídico especial que rige a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, previsto en la Ley 142 de 1994, y en desarrollo de lo dispuesto en el Manual de Contratación de ISERVI E.S.P., adoptado mediante la Decisión No. 014 de 2025.

En efecto, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 29 del Capítulo IV del citado Manual, procede la contratación directa cuando cuando la Entidad requiere la celebración de contratos de suministro, necesarios para garantizar la continuidad, eficiencia y normal operación de los servicios a su cargo, siempre que el objeto contractual se encuentre directamente relacionado con el cumplimiento del objeto misional de ISERVI E.S.P.

En el presente caso, el contrato tiene por objeto el suministro de bienes bajo la modalidad de monto agotable, cuya finalidad es asegurar la provisión permanente, oportuna y continua de los insumos requeridos para el funcionamiento operativo de la Entidad, lo cual exige condiciones de disponibilidad inmediata, continuidad en la atención y respuesta permanente.

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de ISERVI E.S.P., el valor estimado del presente contrato no supera el tope de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), circunstancia que habilita de manera expresa la utilización de la modalidad de contratación directa para su celebración.

En virtud de lo anterior, y atendiendo la naturaleza de la contratación directa, dicha modalidad no exige la solicitud ni la comparación de múltiples ofertas económicas, por cuanto la selección del contratista se fundamenta en la verificación objetiva de la idoneidad, capacidad técnica, operativa

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 1 No. 3E – 140 Avenida Panamericana
Página Web: www.iserviespipialesnarino.gov.co
Correo Electrónico: iservi@ipiales-narino.gov.co
Teléfonos: 7734408 – 7736441
Código Postal: 524060
Ipiales - Nariño

INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES

y experiencia del proveedor, sin perjuicio de la estricta observancia de los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia que rigen la actividad contractual de ISERVI E.S.P.

En consecuencia, la selección del contratista mediante contratación directa resulta jurídicamente procedente, idónea y proporcional, en la medida en que garantiza la satisfacción oportuna de la necesidad institucional, bajo el régimen de derecho privado aplicable a ISERVI E.S.P., en concordancia con las disposiciones del Manual de Contratación y demás normas que regulan la materia.

IV. Valor Estimado del Contrato y su Justificación.

El valor del contrato se define en **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000) M/CTE**, el cual se define para efectos netamente fiscales, puesto que el monto de pagos a favor del contratista dependerá de lo reportado en la factura o documento equivalente que radique el contratista y frente a lo cual presente evidencias de cumplimiento del servicio correspondiente lo cual debe ser certificado por el supervisor del contrato.

A. Análisis del sector.

El valor del presente contrato se fija en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000) M/CTE**, el cual se establece exclusivamente para efectos fiscales y presupuestales, bajo la modalidad de monto agotable. En consecuencia, el valor definitivo del contrato corresponderá al monto efectivamente ejecutado, conforme al suministro real de los bienes contratados y de acuerdo con las evidencias de ejecución aportadas para el pago, previa certificación de recibo a satisfacción y certificado de supervisión expedidos por el Supervisor del Contrato.

Este contrato permite generar estabilidad en la entrega de un producto o servicio con un precio estable, pue no es lo mismo ir al almacén a comprar cada cosa que se necesite al precio que esté el día en que se necesita, que asegurar una entrega constante a un precio previamente pactado.

Para efectos de establecer la cuantía del contrato, se tuvo en cuenta los precios vigentes en el mercado de la localidad, en el cual se pudo establecer que los servicios como el requerido tienen como honorarios los pactados en el contrato que se pretende perfeccionar, esto teniendo en cuenta las actividades y responsabilidades que se asignan al tercero colaborador de ISERVI E.S.P.

La forma de pago convenida se acuerda de conformidad a que el negocio jurídico es por actividades, de tal manera que los honorarios que se generen por cada periodo cobrado serán proporcionales al cumplimiento del objeto contractual que se haya reseñado por el contratista y frente a lo cual el supervisor emita su certificado de cumplimiento.

El presente negocio jurídico se estructura como un contrato tipo bolsa, cuya ejecución se realizará de manera gradual y progresiva, conforme a la demanda efectiva de los ítems por parte de la Entidad contratante. En tal sentido, los pagos se efectuarán de forma mensual, por el valor efectivamente facturado por el contratista y verificado por el Supervisor, sin que en ningún caso se configure obligación de pago por valores no ejecutados.

B. Procesos de contratación similares realizados por ISERVI E.S.P.:

ENTIDAD	OBJETO	No. PROCESO	CUANTÍA
INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES (ISERVI E.S.P)	SUMINISTRO DE PIEDRA - RAJON PARA REALIZAR LOS FILTROS DE DRENAJE DE CELDA DE LA SEGUNDA ETAPA DE DISPOSICION FINAL DE LA CELDA N° 5 DEL RELLENO SANITARIO LA VICTORIA.	2023-035	$14.700.000
INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES (ISERVI E.S.P)	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, DE CONSTRUCCION Y SUS DERIVADOS, PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEL RELLENO SANITARIO LA VICTORIA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.	2023-040	$64.587.905

INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES (ISERVI E.S.P)	SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR Y BLOWER PARA LA ADECUACION DE ESPACIOS DEL RELLENO SANITARIO LA VICTORIA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRA TIVO No. 022-2023.	2023-041	$48.463.940

C. <u>Procesos similares de otras entidades de conformidad con la información del SECOP</u>:

Por otra parte, el ISERVI E.S.P., con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a los ítems requeridos.

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	DURACIÓN
CTO 061 DE 2024 SUO No 022	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GRANADA E.S.P.	SUMINISTRO DE MATERIAL PETROLERO PARA LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO LA GUARATARA Y OBRAS RUTINARIAS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS.	$ 30.000.000	3 MESES
CS2024-004	EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR	SUMINISTRO MATERIAL AFIRMADO Y PIEDRA (RELLENO SANITARIO Y VIAS DEL MISMO)	$ 15.066.662	12 MES
CS2023-006	EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR	SUMINISTRO MATERIAL AFIRMADO Y PIEDRA (RELLENO SANITARIO Y VIAS DEL MISMO)	$ 13.573.569	11 MESES

D. Análisis de la oferta

En este aspecto, se tuvo en cuenta los precios del mercado, los cuales se obtienen de los precios de la región, el término de ejecución y demás especificaciones del contrato y los negocios suscritos en las vigencias anteriores, obteniendo los siguientes indicadores:

COTIZACIÓN DEL CONTRATISTA SELECCIONADO:

ASERVICIOS INTEGRALES S.A.S
NIT. 901832509-5

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL ($)
1	RECEBO GRUESO	METRO CÚBICO (m^3)	$ 89.578
2	RAJÓN	METRO CÚBICO (m^3)	$ 102.373
3	GRAVILLA	METRO CÚBICO (m^3)	$ 170.861
4	GRANZÓN	METRO CÚBICO (m^3)	$ 81.729

CONSTRUOBRAS ZAFIRO S.A.S

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 1 No. 3E – 140 Avenida Panamericana
Página Web: www.iserviespipialesnarino.gov.co
Correo Electrónico: iservi@ipiales-narino.gov.co
Teléfonos: 7734408 – 7736441
Código Postal: 524060
Ipiales - Nariño

INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL ($)
1	RECEBO GRUESO	METRO CÚBICO (m^3)	$ 97.000
2	RAJÓN	METRO CÚBICO (m^3)	$ 132.000
3	GRAVILLA	METRO CÚBICO (m^3)	$ 180.000
4	GRANZÓN	METRO CÚBICO (m^3)	$ 102.500

BALFOREST COLOMBIA S.A.S

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL ($)
1	RECEBO GRUESO	METRO CÚBICO (m^3)	$ 97.800
2	RAJÓN	METRO CÚBICO (m^3)	$ 142.500
3	GRAVILLA	METRO CÚBICO (m^3)	$ 187.000
4	GRANZÓN	METRO CÚBICO (m^3)	$ 103.000

Que, dentro del expediente del presente proceso contractual, reposan las cotizaciones solicitadas y recibidas por la Entidad, las cuales fueron tenidas en cuenta para la determinación del presupuesto oficial, análisis económico del proceso y selección de contratista, en concordancia con los principios de planeación, economía y transparencia que rigen la contratación estatal.

E. Impuestos y Deducciones.

El CONTRATISTA asumirá de manera integral y exclusiva el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones especiales, derechos y gravámenes de carácter nacional, departamental y municipal que se generen con ocasión de la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, los cuales deberán ser analizados, previstos e incluidos en su propuesta, sin que haya lugar a reconocimiento adicional por parte de ISERVI E.S.P.

Cada uno de los tributos de orden municipal se aplicará y liquidará de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Municipio de Ipiales, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, atendiendo la naturaleza del contrato y la actividad económica del CONTRATISTA.

De igual forma, los impuestos, retenciones, contribuciones y cargas tributarias de orden nacional se aplicarán conforme a la normatividad tributaria vigente, en especial lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional y las disposiciones expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Así mismo, el CONTRATISTA deberá asumir la totalidad de los costos asociados a la legalización y perfeccionamiento del contrato que se derive del presente proceso contractual, los cuales comprenden, entre otros, los siguientes conceptos:

a. Garantías contractuales: El costo de las pólizas de garantía que se exijan conforme a la naturaleza, cuantía y riesgos del contrato, cuando a ello haya lugar.

b. Gastos administrativos: Todos los costos administrativos derivados de la organización, operación y funcionamiento del CONTRATISTA, así como aquellos gastos adicionales que se ocasionen con motivo de la ejecución del contrato, incluyendo la gestión administrativa, operativa y logística requerida para su adecuado cumplimiento.

c. Gastos tributarios: Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en el presente proceso deberán prever y asumir los tributos, contribuciones y tasas de orden nacional y territorial que resulten aplicables al contrato y según la naturaleza jurídica del contratista, dentro de los cuales se incluyen, de manera enunciativa y no limitativa:

1. Impuestos y contribuciones municipales, tales como: Estampilla Pro Cultura, Estampilla Universidad de Nariño – UDENAR, Estampilla Adulto Mayor, Paz y salvo municipal, cuando sea exigible, Derechos de publicación del contrato, cuando a ello haya lugar.

2. Impuestos nacionales como: Retención del Impuesto de Industria y Comercio – RETEICA, de conformidad con la actividad económica desarrollada por el proveedor y la normatividad vigente, Retención en la fuente a título de renta y Retención en la fuente de IVA (Esta retención de IVA depende de la calidad del contribuyente).

3. Los demás que haya lugar, según la calidad del contratista, servicio o suministro.

En ningún caso los costos antes descritos darán lugar a reajustes del valor contractual ni a reclamaciones adicionales contra ISERVI E.S.P., por cuanto se entienden incorporados dentro de la oferta y del valor del contrato.

F. Valor Estimado.

El valor total estimado del presente contrato se fija en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000) M/CTE,** monto que se establece exclusivamente para efectos fiscales y presupuestales, bajo la modalidad de monto agotable. En consecuencia, el valor definitivo del contrato corresponderá al monto efectivamente ejecutado, conforme a los requerimientos reales de ISERVI E.S.P., debidamente soportados en los documentos que se alleguen para cada trámite de pago y certificados por el Supervisor del Contrato.

Dentro del valor del contrato se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a su celebración, perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación, tales como, entre otros: impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos, costos de legalización, variaciones monetarias, cargas laborales y prestacionales, riesgos, pérdidas y demás erogaciones a cargo del CONTRATISTA. En consecuencia, el oferente deberá efectuar una evaluación integral de dichas variables al momento de presentar su propuesta, sin que ISERVI E.S.P. asuma responsabilidad alguna por reclamaciones económicas posteriores.

Condiciones contractuales especiales:

a) El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente, el contrato, sin la autorización previa y expresa de ISERVI E.S.P., cuando a ello haya lugar conforme al Manual de Contratación.
b) El proponente deberá ceñirse estrictamente a los porcentajes máximos y condiciones económicas fijadas por ISERVI E.S.P. para el presente proceso.
c) ISERVI E.S.P. no aceptará ofertas parciales, fraccionadas ni por agregados, debiendo la propuesta comprender la totalidad del objeto contractual.

G. Forma de Pago.

La forma de pago estará sujeta al avance del cumplimiento del objeto contratado, previa presentación de factura o documento equivalente a factura se la naturaleza jurídica y condición tributaria del contratista, así como las evidencias de ejecución y certificación de cumplimiento a satisfacción por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO I. Debe tenerse en cuenta que el negocio jurídico se toma como un contrato bolsa o monto agotable, que se irá ejecutando con base a los ítems y precios establecidos, de acuerdo a la demanda de los mismos por parte del contratante, siendo al final de cada periodo el equivalente al pago, lo facturado por el contratista que haya sido efectivamente verificado por el supervisor.

PARÁGRAFO II. El contratista se obliga a informar al supervisor, cuando la afectación del presupuesto del contrato haya llegado al 80% del mismo, con el fin de racionalizar el consumo del suministro contratado, o determinar la necesidad de una modificación a los términos del contrato, consistentes en adiciones o prorrogas por casos de fuerza mayor, caso fortuito o interés público, o incluso liquidaciones anticipadas por agotamiento del amparo presupuestal.

INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES

H. Término de duración / Plazo de Ejecución del Contrato.

El término de duración es desde el perfeccionamiento del contrato hasta el cumplimiento del plazo de ejecución, el cual será hasta el (31) de diciembre de 2026. El contrato estará vigente hasta su liquidación. El contrato iniciará su ejecución en el mismo momento del perfeccionamiento, debiendo el contratista aportar la garantía única de cumplimiento dentro de los términos contemplados en el artículo 1046 del Código de Comercio.

I. Disponibilidad Presupuestal que Respalda la Contratación.

La presente contratación se respalda con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto ISERVI E.S.P.

CDP	RUBRO Y DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR CDP
260044	2.4.5.01.04 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	30 de enero de 2026	$15.000.000

V. Requisitos mínimos habilitantes.

Los interesados en participar del presente negocio jurídico deberán acreditar los requisitos que a continuación se describen:

A/No-A	Persona natural.	A/No-A	Persona jurídica
	Carta de presentación de la oferta para que los proponentes de manera formal sus precios sobre el anexo técnico.	APLICA	Carta de presentación de la oferta para que los proponentes de manera formal sus precios sobre el anexo técnico.
	Documento de conformación de oferente plural. (Si aplica).	APLICA	Documento de conformación de oferente plural. (Si aplica).
	Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio (para personas naturales registrados como comerciantes), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	APLICA	Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
	Copia de la cédula de ciudadanía.	APLICA	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
	Registro único tributario (RUT) actualizado con una fecha de generación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta.	APLICA	Registro único tributario (RUT) actualizado con una fecha de generación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta.
	Certificado de afiliación respectivo o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.	APLICA	Certificado suscrito por el revisor fiscal o contador según aplique, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado.
	Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite.	APLICA	Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite del representante legal.
	Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	APLICA	Antecedentes disciplinarios del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

	Antecedentes fiscales con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	**APLICA**	Antecedentes fiscales del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
	Antecedentes judiciales con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	**APLICA**	Antecedentes judiciales del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	**APLICA**	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
	REDAM. Las personas naturales, interesados en el presente proceso contractual deben allegar, como requisito habilitante, el certificado de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Con fecha de expedición no mayor a 30 días.	**APLICA**	REDAM. Los representantes legales de las personas jurídicas y de los proponentes plurales interesados en el presente proceso contractual deben allegar, como requisito habilitante, el certificado de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Con fecha de expedición no mayor a 30 días.
	Paz y salvo municipal: Certificación expedida por la Tesorería Municipal de Ipiales o la entidad competente, que acredite que el proponente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias y fiscales con el municipio, con vigencia no superior a treinta (30) días	**APLICA**	Paz y salvo municipal: Certificación expedida por la Tesorería Municipal de Ipiales o la entidad competente, que acredite que el proponente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias y fiscales con el municipio, con vigencia no superior a treinta (30) días
Forma de acreditar la capacidad jurídica. La persona natural inscrita como comerciante debe tener registrada una actividad mercantil que le permita ejecutar el objeto del contrato como lo es tener entre sus actividades el código CIIU 4752.			
Experiencia mínima. Se debe acreditar la experiencia mínima con al menos un (02) contrato con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea suministro, el cual se puede acreditar mediante uno de los siguientes documentos: **a)** Copia del contrato con su respectiva acta final. **b)** Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación. **c)** Una certificación de experiencia. Contenido mínimo de las certificaciones: En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por el competente, en el cual conste como mínimo la relación de cada uno de los contratos, el nombre del contratante y el contratista, el número del contrato, objeto, plazo de ejecución, valor contratado, fechas de inicio y terminación, cumplimiento del contrato.		
Experiencia especifica.			
Experiencia General.			
Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas. No aplica			
Capacidad financiera mínima y forma de verificar su cumplimiento. No aplica.			

VI. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la contratación directa, de conformidad con lo previsto en el literal a), articulo 29, Capítulo IV de la Decisión No. 014 de 2025, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación de ISERVI E.S.P., la Entidad adelantará un análisis previo de idoneidad, capacidad técnica, operativa y experiencia del potencial contratista en relación con el objeto a contratar.

En el marco de la contratación directa para contratos de suministro, la selección del contratista se fundamenta en la capacidad real y demostrada de la persona natural o jurídica para garantizar el cumplimiento eficiente, oportuno y continuo del objeto contractual, razón por la cual ISERVI E.S.P. verificará previamente que el proveedor cuente con la infraestructura, habilitaciones legales, experiencia específica y condiciones operativas necesarias para el suministro del bien requerido, de conformidad con las exigencias técnicas y normativas aplicables.

En ese sentido, el contrato se celebra en función de la idoneidad del proveedor, entendida esta como la aptitud técnica, operativa, jurídica y financiera para ejecutar adecuadamente las obligaciones derivadas del contrato de suministro, sin que resulte exigible la obtención de pluralidad de ofertas, toda vez que la contratación directa no comporta un proceso competitivo, sino un ejercicio de verificación objetiva y razonada de las condiciones del contratista seleccionado.

ELABORÓ	REVISÓ 1	REVISÓ 2	APROBÓ
Omar Julián Ruano	Iván Darío Chamorro	Jorge A Coral	Flor Mireya Suarez Revelo
Jefe Oficina Recursos Físicos	Jefe oficina jurídica	Asesor Externo de Contratación	Gerente

INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES

Por lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de ISERVI E.S.P., no se requiere la presentación ni comparación de múltiples ofertas para la celebración del presente negocio jurídico, bastando la constatación documentada de que el contratista cumple con los requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad necesarios para atender el objeto contractual, garantizando en todo caso los principios de transparencia, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la actividad contractual de la Entidad.

VII. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 23 del Capítulo III del Manual de Contratación de ISERVI E.S.P., adoptado mediante la Decisión No. 014 de 2025, se realiza el análisis de los riesgos previsibles asociados al presente proceso contractual, con el propósito de identificarlos de manera clara y objetiva, y de incorporar en los documentos precontractuales y contractuales las reglas, mecanismos y medidas necesarias que permitan su adecuada administración, mitigación o asignación, con el fin de prevenir la ocurrencia de desacuerdos, contingencias o controversias durante la ejecución del contrato.

Una vez identificados, los riesgos serán, en la medida de lo material y técnicamente posible, valorados, y en todos los casos asignados a una o ambas partes, mediante el establecimiento de reglas claras, precisas y detalladas, atendiendo los principios de eficiencia, responsabilidad y equilibrio contractual. Para el desarrollo del presente análisis, ISERVI E.S.P. adopta la metodología de gestión de riesgos diseñada por Colombia Compra Eficiente, la cual se fundamenta en el estándar australiano de administración de riesgos, y permite identificar, clasificar y priorizar los riesgos contractuales con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto que cada evento pueda generar sobre el cumplimiento del objeto contractual.

En ese orden, a continuación se identifican y describen los riesgos conforme a su naturaleza y a la etapa del proceso contractual en la que pueden materializarse; posteriormente, dichos riesgos se evalúan atendiendo su impacto y probabilidad; y finalmente, se establece un orden de priorización, teniendo en cuenta los controles existentes, el contexto operativo del contrato y las medidas de tratamiento previstas, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la continuidad del servicio público a cargo de ISERVI E.S.P.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

VIII. Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el contrato

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	General	Externo	Contractual / ejecución	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado	1	1	2	Bajo	2
2	General	Externo	Gobierno/Selección/ contratación/Ejecución	Sociales o Políticos	Situaciones de orden público	1	2	3	Bajo	1
					Terrorismo	1	2	3	Bajo	1
					Cambio de políticas o programas de Gobierno en el Municipio.	1	1	2	Bajo	1
					Actos malintencionados de terceros.	1	2	3	Bajo	1
3	General	Externo	Contratación / ejecución	Financiero	Pérdida del poder adquisitivo del peso colombiano: Devaluación. Iliquidez del contratista.	1	1	2	Bajo	2
4	Específico	Interno	Contratación/ejecución	Operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del ISERVI E.S.P.	2	1	2	bajo	2
					Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	1	2	3	Bajo	1
					El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	1	2	3	Bajo	2

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 1 No. 3E – 140 Avenida Panamericana
Página Web: www.iserviespipialesnarino.gov.co
Correo Electrónico: iservi@ipiales-narino.gov.co
Teléfonos: 7734408 – 7736441
Código Postal: 524060
Ipiales - Nariño

INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES

					El contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	1	2	3	Bajo	2
5	**General**	**Externo**	**Gobierno/Selección/ Contratación/Ejecución**	**Naturales**	En el evento pueden presentarse terremotos, temblores, lluvias, sequías, derrumbes, incendios, deslaves.	2	2	4	bajo	1
6	**Específico**	**Interno**	**Selección /contratación/ejecución**	**Tecnológicos**	Falla en las telecomunicaciones.	1	2	3	bajo	2
					Suspensión de servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado, aseo, telecomunicaciones)	1	2	3	Bajo	1
					Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	1	1	2	Bajo	1

PROBABILIDAD:	ABREV	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	R	***Raro*** *(puede ocurrir excepcionalmente)*	*1*
	I	***Improbable*** *(puede ocurrir ocasionalmente)*	*2*
	Ps	***Posible*** *(puede ocurrir en cualquier momento futuro)*	*3*
	Pb	***Probable*** *(probablemente va a ocurrir*	*4*
	Cc	***Casi cierto*** *(ocurren en la mayoría de las circunstancias)*	*5*

IMPACTO:	Abrev.	Categoría	Calificación		
			Cualitativa	Monetaria	Valoración
	I	**Insignificante**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	*1*
	Mn	**Menor**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	*2*
	Md	**Moderado**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	*3*
	M	**Mayor**	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.	*4*
	C	**Catastrófico**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	*5*

Calificación:	Abrev	Categoría	Abrev.	Categoría
	Re	Riesgo Extremo	Rm	Riesgo Medio

ELABORÓ	REVISÓ 1	REVISÓ 2	APROBÓ
Omar Julián Ruano	Iván Darío Chamorro	Jorge A Coral	Flor Mireya Suarez Revelo
Jefe Oficina Recursos Físicos	Jefe oficina jurídica	Asesor Externo de Contratación	Gerente

INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES

	Ra	Riesgo Alto	Rb	Riesgo Bajo
ASIGNACIÓN:	1	ISERVI	2	EL CONTRATISTA

IX. Garantías.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir, a favor de ISERVI E.S.P., una garantía contractual mediante contrato de seguro, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, literal a), del Capítulo V del Manual de Contratación de ISERVI E.S.P., adoptado mediante la Decisión No. 014 de 2025.

La garantía deberá amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato, en los términos, cuantías y vigencias que se establezcan en los documentos contractuales, y deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución y el término adicional que corresponda, según la naturaleza del contrato y los riesgos a cubrir.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Instituto de Servicios Varios de Ipiales – ISERVI E.S.P. identificada con NIT 800200999-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.</td></tr>
</table>

Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo el contratista debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el Caso.

El contrato iniciará su ejecución en el mismo momento del perfeccionamiento, debiendo el contratista aportar la garantía única de cumplimiento dentro de los términos contemplados en el artículo 1046 del Código de Comercio, con una vigencia de los amparos desde el perfeccionamiento del negocio jurídico y por el término señalado en la cláusula de garantías.

X. Normatividad de contratación

La presente contratación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de ISERVI E.S.P., adoptado mediante la Decisión No. 014 de 2025, en especial con lo previsto en el Capítulo IV – Modalidades de selección de contratistas, articulo 29 y 30, así como en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en lo que resulte aplicable.

Elaborado por.		Aprobado por.	
ELABORÓ	REVISÓ 1	REVISÓ 2	APROBÓ
Omar Julián Ruano	Iván Darío Chamorro	Jorge A Coral	Flor Mireya Suarez Revelo
Jefe Oficina Recursos Físicos	Jefe oficina jurídica	Asesor Externo de Contratación	Gerente

INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES

Firma:	Firma:
Kamila Bastidas A	
Nombre: KAMILA BASTIDAS ARMERO	**Nombre:** FLOR MIREYA SUAREZ REVELO
Cargo: Coordinadora Relleno Sanitario	**Cargo:** Gerente ISERVI E.S.P.
Fecha de elaboración: ENERO DEL 2026	

ELABORÓ	REVISÓ 1	REVISÓ 2	APROBÓ
Omar Julián Ruano	Iván Darío Chamorro	Jorge A Coral	Flor Mireya Suarez Revelo
Jefe Oficina Recursos Físicos	Jefe oficina jurídica	Asesor Externo de Contratación	Gerente

INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES